



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2016-00548-00.

En atención a lo dispuesto en providencia del 20 de junio de 2017 (fl. 32) y confirmada en auto del 25 de julio siguiente (fls. 39-40), el juzgado ordena:

Elaborar por parte de secretaría la orden de pago a favor de la parte pasiva, esto, de existir dineros embargados de la totalidad de los títulos judiciales a ella descontados. Dejar las constancias de rigor.

Para la entrega del título judicial, la parte interesada debe agendar cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**

La providencia anterior es notificada  
por anotación en **Estado # 022**  
Hoy 7 de julio de 2020  
El Secretario,

Luis José Collante Parejo